

RESOLUCIÓN No 014 DE 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es ” *CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA*”**

LA SUBGERENTE DE COMUNICACIONES Y ATENCION AL USUARIO DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 263 del 24 de mayo de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Resolución de Delegación 774 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

**Que** el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública específicamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permite la posibilidad de seleccionar a los posibles contratistas a través de un proceso de selección pública, siendo el precedente para el presente caso el de Concurso de Méritos.

**Que** de conformidad con los Estudios Técnicos y Económicos realizados por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., en donde se justifica la contratación, se requiere: **“CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA”**

**Que** teniendo en cuenta la naturaleza del servicio pretendido y la cuantía de este la modalidad de selección a utilizar fue la del **Concurso de Méritos Abierto**, bajo los parámetros normativos expuestos en la Ley 1150 de 2007, numeral 3 del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015.

**Que** TRANSMILENIO S.A. en cumplimiento de la normatividad legal, publicó en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los anexos técnicos



RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA"**

y el proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos TMSA-CM-04-2019, durante los días comprendidos entre el 28 de Agosto al 09 de Septiembre de 2019.

**Que** durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por parte de **TRANSMILENIO S.A.**, y publicadas en la PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

**Que** mediante Resolución No. 858 del 10 de Septiembre de 2019, se ordenó la apertura formal del Concurso de Méritos No TMSA-CM-04-2019.

**Que** el 10 de septiembre de 2019 se publica el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos No TMSA-CM-04-2019, los estudios técnicos ajustados y los anexos técnicos correspondientes.

**Que** el día 17 de septiembre de 2019 se realizó el cierre del Concurso de Méritos No TMSA-CM-04-2019, a través de la Plataforma SECOP II.

**Que** el día 18 de Septiembre de 2019, se publicó en la Plataforma SECOP II, la evaluación preliminar, corriendo traslado de dicho informe desde el día 18 al 23 de Septiembre de 2019, con el fin de que el proponente realizara las subsanaciones solicitadas.

Informe de Evaluación Preliminar:

**ASPECTOS HABILITANTES Y DE CUMPLIMIENTO:**

No	EMPRESA	JURÍDICA	TECNICA	FINANCIERA
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es ” *CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA*”**

Que el 24 de Septiembre de 2019 se publicó el informe de evaluación definitivo del proceso de selección Concurso de Méritos TMSA-CM-04- 2019. En el mencionado informe se estableció lo siguiente:

**“ VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:**

El 17 de septiembre de 2019 fue el plazo máximo para la presentación de ofertas obteniendo como resultado un total de 3 propuestas. A partir de lo anterior, se genera la siguiente evaluación:

**1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:**

No	EMPRESA	EXPERIENCIA	SUMATORIA EXPERIENCIA	DE
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE	CUMPLE	
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	
3	INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	CUMPLE	CUMPLE	

**OBSERVACIONES:**

Todos los oferentes cumplieron con los requerimientos solicitados por la Entidad en cuanto a las condiciones de experiencia establecidas.

**2. CERTIFICACIONES EN DASHBOARD (FORMATO 2 A)**

No	EMPRESA	Formato 2A diligenciado	CERTIFICACIONES APORTADAS
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE	El oferente presento certificados expedidos por: JA&A - Caracol Tv - Carat - Caracol radio - Caracol radio – Porsche - Havas media
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	El oferente presento certificados expedidos por: DNP – ICBF - Ministerio de las TICS - Cámara de Comercio - Ministerio de Salud - Emprender
3	INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	CUMPLE	El oferente presento certificados expedidos por: Ministerio de Salud y Protección Social ACDI – VOCA - Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Departamento Nacional de Planeación (DNP) - Fundación Empresarios por la Educación (EXE)





RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_ DE 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA"**

- **Observaciones:** Todos los oferentes cumplieron con los requerimientos solicitados por la Entidad en cuanto a las certificaciones en Dashboard.

**3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

No	EMPRESA	Director de Proyecto	Profesional de análisis de la información
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	Profesión: Economista – cumple Posgrado: Magister en Economía – cumple Experiencia – cumple	Profesión: Estadístico - cumple Experiencia – cumple
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Profesión: Ingeniero de Sistemas – cumple Posgrado: Magister en Ciencias Estadística - cumple Experiencia – cumple	Profesión: Estadístico – cumple Experiencia - cumple.
3	INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	Profesión: Estadístico – cumple Posgrado: Magister en Ciencias Económicas – cumple Experiencia – cumple	Profesión: Estadístico – cumple Experiencia – cumple

- **Observaciones:** Todos los oferentes cumplieron con los requerimientos solicitados por la Entidad en cuanto a la experiencia requerida para el personal mínimo.

**4. ENCUESTADORES:**

No	EMPRESA	Formato 2 B – carta compromiso encuestadores
1	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	CUMPLE
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	CUMPLE
3	INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	CUMPLE

- **Observaciones:** Todos los oferentes presentaron carta de compromiso relacionada con el grupo de encuestadores. "



RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA"**

De acuerdo con los resultados anteriormente citados, se dará aplicación al numeral 6.2 del pliego de condiciones "factores de desempeño" de conformidad con el decreto 1082 de 2015, que establece:

2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015

**Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en





RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es ” *CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA*”**

Que de conformidad con la verificación anteriormente señalada, las ofertas allegadas por las empresas: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A., INFOMETRIKA S.A.S y PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, cumplen con los requisitos técnicos señalados en el numeral 3.3. del pliego de condiciones, por lo tanto, las tres ofertas se encuentran habilitadas para ser evaluadas.

**“REQUISITOS PONDERABLES:**

**De acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones numeral 4.1: FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJE**

La ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes **verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos** y asignarán los puntajes correspondientes **a las propuestas habilitadas.**

Se procede a realizar la calificación de los factores ponderables, a las empresas que se encuentran habilitadas en cuanto a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, presentando, el siguiente orden de elegibilidad:

EMPRESA	Encuestas Adicionales Puntos	Personal Adicional Puntos	Focus group y etnografías Puntos	Discapacidad Puntos	Apoyo a la industria Puntos	Puntaje Total
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	40	30	19	1	10	100
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	40	30	19	1	10	100
INFOMETRIKA CONSULTORES EN INFORMACION	40	30	19	1	10	100

**“APLICACIÓN FACTORES DE DESEMPATE**



RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA"**

**el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A partir de lo anterior, para el caso que nos ocupa, se da aplicación al numeral 4 del citado decreto "...Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)...". Verificados los documentos allegados por los oferentes para certificar los trabajadores con discapacidad, teniendo en cuenta el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	% TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	0,54%
INFOMETRIKA	3,85%
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	14,29%

Se evidencia que la empresa PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, cuenta con el 1 trabajador en condición de discapacidad con mas de un año de vinculación en la empresa, lo que representa el 14,29% del total de empleados de la misma. Por lo anterior, PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad, de conformidad con los factores de desempate establecidos en el presente proceso, como consta en los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo. "

**Que** el día 24 de Septiembre de 2019, se realizó el Comité de Contratación, en el que se expuso el proceso de selección Concurso de Méritos TMSA-CM-04- 2019, para que se realizara la recomendación respectiva a la Ordenadora del Gasto, que en consideración al informe de evaluación presentado y de conformidad con los pliegos de condiciones , se proceda a realizar la diligencia de apertura de sobre y a adjudicar en el orden de elegibilidad al primer proponente.

**Que** el 25 de Septiembre siendo las 10:00 a.m. se llevo a cabo la diligencia de apertura de sobre económico conforme consta en Acta de diligencia de apertura y verificación del sobre dos (propuesta económica) del concurso de méritos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es ” *CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA*”**

TMSA-CM-04-2019 y en video de la misma fecha y hora que forma parte integral del expediente contractual

**Que** en la diligencia el componente técnico-económico del comité evaluador, una vez verificada la propuesta económica manifiesta que el valor allí plasmado cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

**Que** en atención al análisis antes expuesto la Ordenadora del Gasto acoge las recomendaciones emitidas tanto por el comité de contratación de Transmilenio S.A., como del comité de evaluación del presente proceso de selección designado para tal efecto y en consecuencia adjudica el Proceso de Selección Concurso de Méritos TMSA-CM-04- 2019, de la siguiente forma:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos TMSA-CM-04- 2019 cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES , OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA*” deberá ser adjudicado a **PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT. 900555513-3, representada legalmente por **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ**, con Cedula de Ciudadanía No. 52.711.447 por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **MONEDA CORRIENTE** (\$234'000.000.00), incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de conformidad con la oferta económica del proponente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente de la presente adjudicación sea elaborado o generado por la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A., con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección **Concurso de Méritos TMSA-CM-04- 2019**, a través de la Plataforma Digital SECOP II.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No 914 DE 2019

**"Por medio de la cual se adjudica el proceso Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-04-2019, cuyo objeto es " CONTRATAR LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN, TOMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS PERSONALIZADAS (NO TELEFÓNICAS), EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON EL DESEMPEÑO OPERATIVO DE CADA UNO DE LOS OPERADORES TRONCALES, OPERADORES ALIMENTADORES Y/O OPERADORES ZONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL SISTEMA"**

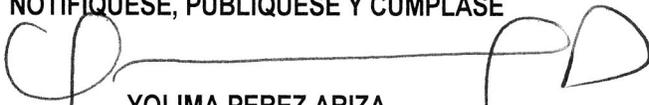
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO:** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente **PROYECTAMOS COLOMBIA S.A.S.**, en la carta de presentación de la propuesta, según la cual el oferente autoriza que se le hagan las notificaciones que sean necesarias, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 en la siguiente dirección electrónica: [gerencia@proyectamoscolombia.com](mailto:gerencia@proyectamoscolombia.com), [licitacionesproyectamoscol@gmail.com](mailto:licitacionesproyectamoscol@gmail.com) , el presente acto administrativo queda notificado con el envío al correo señalado. Se anexa constancia del envío.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

25 SEP 2019

Dado en Bogotá, a los \_\_\_\_\_

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YOLIMA PEREZ ARIZA  
Subgerente de Atención al usuario y Comunicaciones

Proyectó: *Angela Maria Pineda - Profesional Dirección Corporativa-*  
Revisó- *Mario Chacon- Asesor Dirección Corporativa.*  
Revisó y Aprobó: *Jorge Hernando Pardo Jiménez--Profesional Especializado Dirección Corporativa*  
Revisó y Aprobó: *Paola Fernanda Beltrán Rueda - Abogado Contratista Dirección Corporativa*

Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870-80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 4823304



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**